NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

170106-1799-1100-0002 Fortalecimiento de la capacidad de desarrollo institucional de la UPRA para la gestión del territorio rural en el ámbito nacional.

3.3.1. Gestionar la seguridad de la información y el dominio de servicios tecnológicos acorde con el marco de referencia de arquitectura TI.

RECURSOS

RECURSOS	
INVERSIÓN	X
FUNCIONAMIENTO	
OTROS - CUÁL	

TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
COMPRAVENTA	X
SUMINISTRO	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SEGUROS	
OBRA PÚBLICA	
INTERVENTORÍA	
CONSULTORÍA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	

CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACIÓN	
COOPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO	
OTROS	
CUÁL	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El decreto 4145 de 2011 "*Por el cual se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA y se dictan otras disposiciones*" establece en su artículo 12 que las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC de la UPRA, es: "*planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la UPRA, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad,* ***seguridad y la normatividad vigente****, (3). Garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad, (4). Identificar, explorar e implementar las nuevas tecnologías de información aplicables a la UPRA, (5). Mantener los esquemas de intercambio de información con las fuentes primarias de las entidades públicas y privadas, (6). Garantizar la conectividad para la publicación electrónica de la información generada por la UPRA…*", entre otras.

Dentro del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UPRA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL EN EL ÁMBITO NACIONAL, se contemplan las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, en el cual se definen las acciones y mecanismos de seguridad requeridos para gestionar las amenazas a los que se encuentran expuestos los activos de información. Entre las acciones a adelantar se encuentra la adopción del protocolo IPv6; proyecto que impacta directamente en la seguridad de la información y de los equipos que hacen parte de red estructurada de datos.

Actualmente la UPRA cuenta con un sistema de seguridad UTM y endpoint, el cual proporciona una solución de seguridad perimetral, que ofrece las garantías que en seguridad, disponibilidad, estabilidad y funcionalidad son requeridas para la correcta prestación de los servicios tecnológicos de la UPRA, a través de los diferentes componentes del mismo, como lo son: Firewall, Antivirus Perimetral, Anti Spam, Detección y Prevención de Intrusos, entre otros. Esta solución ofrece un esquema de seguridad, capaz de proteger la red de datos de ataques provenientes de fuentes externas a través de Internet, por ello se adquirió un equipo con las características ideales para suplir las necesidades de ese entonces.

En la vigencia 2018 se implementó en la UPRA la FASE I "Planeación de transición del protocolo IPv4 al IPv6" y luego de la posterior evaluación técnica del equipo Firewall con el que cuenta la Unidad, se determinó que la UPRA requiere un equipo Firewall en alta disponibilidad, que cumpla con las condiciones óptimas para la implementación del protocolo IPv6 y que además cuente con una larga vida útil que permita garantizar la seguridad de la red de datos perimetral. Dado lo anterior y teniendo en cuenta la continua evolución de los sistemas de seguridad perimetral y endpoint se considera importante que las dos solucione se articulen y se complementen entre sí para hacer frente a los ataques que provengan desde el exterior o desde el interior de la red de datos digital. La implementación del protocolo IPv6 puede exponer la red a nuevas formas de ciberataques, por ello la UPRA continuará renovando los servicios de soporte especializado con el fabricante para garantizar el acceso a las actualizaciones, parches de seguridad, apoyo de ingenieros especializados para la resolución de problemas, ejecución de scripts de seguridad, actualizaciones de firmware, actualizaciones de software de seguridad o reemplazo de equipos que hacen parte de la red de datos de la Unidad. Este fortalecimiento pretende hacerle frente a las retos que se avecinan, como lo es la misma implementación del protocolo IPv6, el fortalecimiento de los planes de continuidad de TI y los retos que tiene la UPRA en materia de nuevos sistemas de información.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el año 2019 finaliza la suscripción de licenciamiento del equipo de seguridad perimetral y la suscripción del software de seguridad endpoint para la protección de la red de datos digitales de la UPRA, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica para ofrecer los servicio de "Adquisición de un equipo firewall y licencias de antivirus para la protección de la red de datos perimetral y de los equipos endpoint que forman parte de la infraestructura tecnológica de la UPRA", a fin de garantizar la seguridad, la confidencialidad, y la disponibilidad de la información, mitigando los riesgos asociados a la infraestructura crítica de LA ENTIDAD con la implementación de una plataforma de seguridad robusta y de alto rendimiento, con los últimos estándares de seguridad a costos razonables, que logre ofrecer una red de datos segura que soporte una mayor tolerancia a fallos, un

crecimiento de operación a largo plazo, servicios de conectividad segura para que proteja las transacciones internas y externas, mayores capas de seguridad perimetral para la red de usuarios y los servicios y aplicaciones publicadas (Firewall, VPN, IPS, Filtrado web, control de aplicaciones y antimalware), un sistema de monitoreo del tráfico asociado a la infraestructura crítica, acceso a los logs para generación de reportes de aplicaciones, servicios activos de protección antimalware, antiexploit y antiramsomware de los endpoints de la entidad, servicios activos para la protección de la solución de endpoint tanto online como offline y que la solución perimetral y endpoint sea integral para prevenir ataques exitosos. Para tal fin en el Plan Anual de Adquisiciones 2019, existe una partida presupuestal en el proyecto de Inversión Fortalecimiento a la Gestión de Información y Conocimiento requeridos por la UPRA a nivel nacional, que cubre el presente proceso.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES: Ver anexo "Análisis del sector económico y de los oferentes"

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. Objeto del Contrato: Adquirir un firewall y licencias de antivirus para la protección de la red de datos perimetral y de los equipos endpoint que forman parte de la infraestructura tecnológica de la UPRA.

3.2. Alcance del Objeto: El contratista deberá entregar el equipo Firewall con base en la siguiente ficha técnica de acuerdo con las necesidades que se tiene en la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria – UPRA.

3.3. Especificaciones Técnicas del Contrato a Desarrollar: ver ficha técnica del producto.

3.4. Disponibilidad de la Información Requerida: No Aplica

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43222501	Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o	Equipo de seguridad de red	Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)

		de voz y datos		
43222644	Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicios de red	Controlador de tráfico de red
43231513	Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa.	Software para oficinas
43233205	Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
81111801	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Seguridad de los computadores, redes o internet
81111805	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados
81111820	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de funcionalidad del sistema

81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de protección y seguridad

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Los servicios y bienes objeto del presente estudio son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se deben adquirir o contratar a través del proceso de selección de subasta inversa, compra en bolsa de productos o en el catálogo derivado de un Acuerdo Marco de Precios, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4 en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

6. CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO

6.1. Plazo de Contrato: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario. Este plazo se cuenta a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

6.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($260.503.541) M/CTE INCLUIDO IVA.

6.3. Forma de Pago: La UPRA cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato, previa a la certificación de entrada al almacén de los equipos y la entrega del certificado de soporte técnico especializado directamente con el fabricante.

2. Un segundo pago correspondiente al 60%, contra instalación y puesta en marcha del equipo.

No obstante lo anterior, para los pagos se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Presentación de los Formatos GCO-FT-017, denominado *"Entrega de informes y/o productos de la ejecución del contrato"* y GFI-FT-005, denominado *"Certificado de Supervisión para Trámite de Pago"*.; **b)** Presentación de Factura, cuando el Contratista se encuentre dentro del régimen común; y **c)** Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y certificación de pagos parafiscales para el caso de personas jurídicas. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando la UPRA en sus pagos pacte mensualidades, estas se entenderán para todos los efectos legales y financieros los correspondientes a treinta *(30)* días; de igual forma, la proporción del servicio que sea prestado, será cancelado, tomando como base el mes de treinta *(30)* días. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos que efectúe la UPRA a sus Contratistas, se consignaran en la cuenta bancaria que informen y posean éstos en una entidad financiera, de acuerdo a la información que suministre al momento de aceptar el Contrato en el aplicativo electrónico SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO.** Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal *(pago de obligaciones a contratistas)* se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público y plasmadas en la Circular de Cierre emitida por el área financiera de la UPRA.

6.4. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA se obliga con la UPRA a ejecutar las siguientes actividades:

1. Entregar los equipos y el software objeto del contrato con las especificaciones descritas en la ficha técnica, en perfecto estado, bajo las condiciones adecuadas de transporte, en la sede de la UPRA, ubicada en la Calle 28 No. 13 – 22 Torre C, Piso 3 Edificio Palma Real, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas. El equipo objeto del presente proceso deben ser nuevo, de primera calidad, original y certificado por el fabricante.
2. Entregar doscientas sesenta (260) licencias de antivirus Endpoint.
3. Entregar y configurar una (1) consola de administración para la solución Endpoint.
4. Entregar los catálogos y manuales técnicos de los equipos que hacen parte de la solución donde se muestran las características técnicas dadas por los fabricantes correspondientes a los modelos ofrecidos y los documentos de la implementación del sistema de seguridad en un ambiente de alta disponibilidad y en general toda la

documentación técnica generada según la metodología llevada a cabo para el desarrollo del proyecto.

5. Proveer el equipo humano técnico certificado para instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de la solución, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista.
6. El director de proyecto debe ser certificado (SGSI), como auditor interno de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información basado en ISO 27001.
7. Presentar las certificaciones requeridas referentes a: Certificación del fabricante en el que conste que es distribuidor autorizado por el fabricante para comercializar y dar soporte de los equipos cubiertos en el contrato, así como las certificaciones en las que conste que el personal designado para la instalación, configuración y soporte están certificados en la plataforma ofertada.
8. Planear el levantamiento de la información detallada.
9. Realizar una validación de las políticas configuradas en la plataforma de seguridad actual, para determinar cuáles son válidas y de esta manera poder migrarlas a la nueva plataforma de seguridad, eliminando políticas innecesarias o redundantes y agregar las que sean necesarias para su afinación.
10. Capacitar al personal de la Unidad en sitio, en la administración y manipulación del equipo de seguridad; dicha capacitación debe contar con al menos veinticuatro (24) horas fraccionadas y la misma debe incluir capacitación por interface Web y CLI.
11. Entregar la documentación de las actividades, configuraciones, topología física y lógica realizadas.
12. Presentar un diagnóstico final de la plataforma en el que se relacione el reporte ejecutivo y detallado del desempeño de la plataforma como hardware, tipo de tráfico que tuvo lugar en la red LAN, amenazas y/o vulnerabilidades generadas en cada una de las zonas lógicas de firewall y finalmente las recomendaciones de buenas prácticas a aplicar de acuerdo a los hallazgos evidenciados.
13. Ofrecer garantía y soporte técnico directamente con el fabricante por tres (3) años contados a partir de la entrega del equipo.
14. Disponer de una línea telefónica para el reporte de casos relacionados con el equipo Firewall encargado de la seguridad perimetral.
15. Disponer de una herramienta de Gestión de Servicios de IT (IT Service Management; ITSM), para el reporte de incidentes, acceso a actualizaciones ilimitadas, mejoras, liberaciones, upgrades, updates, releases del software, versiones de mantenimiento, corrección de errores, parches y mejoras y reemplazo de partes del hardware que compone la solución.
16. Reportar a la entidad todas las alertas de vulnerabilidades que publique el fabricante, junto con un plan de mitigación del riesgo dentro de las dos semanas calendarios posteriores al anuncio.
17. Realizar mantenimiento preventivo por lo menos una vez al año.
18. Para el registro y la suscripción de soporte con el fabricante y licenciamiento endpoint, utilizar la cuenta de correo electrónico soporte@upra.gov.co.

19. Realizar la configuración del nuevo equipo conservando o mejorando la configuración del actual equipo, en sus políticas, líneas de control de acceso, zonas, configuración de conexiones virtuales y físicas y todas las demás configuraciones que se deban tener en cuenta para el normal funcionamiento y protección perimetral de la red.
20. Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes requeridos en la ficha técnica, garantizando su integración y adecuado funcionamiento y deberá ser realizada por personal técnico del fabricante de la solución.
21. Crear los usuarios y grupos locales para autenticación.

6.5. Obligaciones Generales: Serán las establecidas en el Anexo Contractual – Cláusulas Aplicables al Contrato de consultoría suscrito por la UPRA, en el Sistema Electrónico SECOP II.

6.6. Lugar de Ejecución del Contrato: La ejecución del objeto de contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la UPRA, ubicada en la Calle 28 No. 13 – 22 Torre C, Piso 3 Edificio Palma Real.

Requiere Gastos de Desplazamiento:

SI	NO
	X

6.7. Identificación del Supervisor o Interventor: El supervisor de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la UPRA, será ejercida por el Profesional Especializado, grado 17 de la Oficina TIC Carlos Fredy Rey Camacho, o quien haga sus veces.

1 Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la UPRA.
2 Verificar directamente que el Contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo,
3 Rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que informará al Contratista de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menor tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.
4 Certificar mediante acta el cumplimiento de las obligaciones del Contratista como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y normatividad vigente.

5 Dar estricto cumplimiento al Manual de Supervisión establecido por la UPRA.

6 En general, vigilar y controlar que el Contratista dé cumplimiento a sus obligaciones para el debido y normal desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2001, referente a la Supervisión contractual.

7. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

CDP	
NÚMERO	28619
VALOR	$ 306.000.000,00
COMPROMISO QUE RESPALDA	C-1799-1100-2-0-1799065-02 ADQUISICIÒN DE BIENES Y SERVICIOS
FECHA DE EXPEDICIÓN	18-09-2019

8. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA No Aplica

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el valor del presupuesto oficial definido para atender la necesidad descrita dentro del proceso de contratación a adelantar, y dado el presupuesto institucional para la presente vigencia fiscal, aplica la modalidad de selección abreviada, y por las condiciones y especificaciones técnicas definidas, se enmarca dentro de lo que se define como Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el procedimiento para la selección del contratista corresponde al señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 relativo a la Subasta Inversa siendo el precio el factor de selección.

10. MADURACIÓN DE PROYECTOS No aplica

11. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. Ver anexo "análisis de riesgos previsibles del proceso".

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del Valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contabilizados a partir de su perfeccionamiento

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del Valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contabilizados a partir de su perfeccionamiento
Calidad del servicio	20% del Valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contabilizados a partir de su perfeccionamiento
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contabilizados a partir de su perfeccionamiento

13. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Aprobados			Actualizados		
Si	No	No aplica	Si	No	No aplica
		X			X

14. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Ver Anexo "Matriz acuerdos comerciales estudios previos".

15. VALIDÓ:

LUZ MERY CONTRERAS GOMEZ
Jefe Oficina TIC

16. ELABORÓ:

IRAIDA PADILLA BELTRÁN
Contratista

ELABORÓ:

CARLOS FREDY REY CAMACHO
Profesional Especializado

17. REVISÓ:

DIANA PATRICIA BARBOSA
Abogada Contratista